

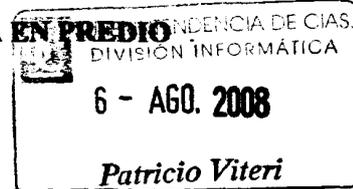
Quito, D.M. 6 de agosto de 2008

Señores

Junta General de Accionistas

**SAN FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA EN PREDIO**

Ciudad.-



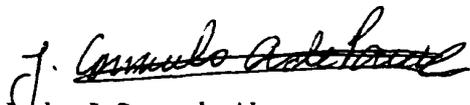
Ref: INFORME DEL COMISARIO

De mi consideración:

En calidad de Comisario Principal de San Francisco Sociedad Anónima en Predio, presento a ustedes, el informe sobre las operaciones y administración de la empresa, durante el ejercicio económico 2007.

1. La administración ha cumplido a cabalidad las disposiciones establecidas en las normas legales, reglamentarias, estatutarias y resolutivas de la junta general y del directorio.
2. El control interno tuvo como objetivo el análisis de la eficiencia tanto global como a través de la evaluación del cumplimiento de las proyecciones realizadas al inicio del ejercicio sobre la administración de recursos y personal. Los procedimientos operativos se sujetaron a las políticas diseñadas por la administración. La supervisión implementada, salvaguardó los activos, obligaciones y resultados de la empresa.
3. Las cifras presentadas en los balances general y de pérdidas y ganancias y demás anexos a los mismos, son el fruto de los movimientos contables registrados, elaborados de acuerdo a las normas y principios generalmente aceptados en dicha materia. Muestran razonablemente la posición económica financiera y no contienen cifras erróneas o inexactas de carácter significativo.
4. El examen financiero se realizó a base de pruebas de evidencia y de revelaciones. Al 31 de diciembre de 2007, la empresa cerró con utilidad de US \$ 64821.54. Estas cifras son el fiel reflejo de la consolidación de cuentas en la forma y manera establecida por la Superintendencia de Compañías y en las normas ecuatorianas de contabilidad.
5. Los libros de actas de juntas de accionistas y del directorio, libro de acciones y accionistas, han sido llevados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes en cada uno de esos tópicos.

6. En la medida en que fue requerido, la administración de la empresa prestó diligentemente toda su colaboración para la revisión de documentos, papeles y balances, a efectos de cumplir con las obligaciones asignadas a los comisarios en el artículo 279 de la Ley de Compañías.



Leda. J. Consuelo Alvear  
Registro 18113